

Soy joven
y voy a empezar a trabajar

¿Qué tengo
que
saber?



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAIA

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

Me han hecho un contrato

¿Qué tengo que saber?

- ▶ Qué es un contrato
- ▶ Tipos de contratos que hay
- ▶ El periodo de prueba



El contrato es el acuerdo que pactas con la empresa para realizar un trabajo a cambio de un sueldo. Es muy importante leer el contrato antes de firmarlo.

Fíjate bien en que aparezca toda esta información:

- Tus **datos personales**
- Los **datos de la persona** que firma en nombre de la empresa
- El **domicilio social** de la empresa
- **Fecha de inicio y fin** del contrato (si es laboral)
- **Periodo de prueba** (si lo hay)
- **Puesto de trabajo**
- **Jornada laboral** (número de horas)
- **Salario** (salario base + complementos)
- **Vacaciones** (número de días)
- **Convenio colectivo** que se aplica

Cuando lo firmes, pide una copia.

- ★ **Recibirás un SMS** de la Seguridad Social confirmando que estás dado de alta. La empresa debe pagar tu Seguridad Social.



★ Si no lo recibes pide tu vida laboral en la Seguridad Social para comprobar que estás dado de alta desde el día que empieza tu contrato





Tipo de contrato	A quiénes	Objetivos	Duración	Retribución
En prácticas	Jóvenes con título académico en los últimos 5 años (7 años, para personas con discapacidad)	FORMATIVO Conseguir una práctica y experiencia profesional adecuada a los estudios cursados	Mínimo: 6 meses Máximo: 2 años No te pueden contratar en prácticas por la misma titulación más de una vez	1er año: 60% del salario fijado para ese puesto 2º año: 75%
En formación	Jóvenes hasta 25 años sin cualificación	FORMATIVO Formación teórico-práctica, al tiempo que se desempeña un trabajo cualificado ★	Máximo: 3 años	Según convenio colectivo y nunca inferior al SMI (Salario Mínimo Interprofesional)
Indefinido	Cualquier joven Se formaliza verbal o por escrito	LABORAL	Sin límite de tiempo A jornada completa, parcial o para servicios fijos-discontinuos	La que establece el contrato según convenio
Temporal	Cualquier joven Se formaliza por escrito (verbal sólo cuando es de menos de 4 semanas y a jornada completa)	LABORAL	Por un tiempo determinado	La que establece el contrato según convenio



El periodo de prueba

Si hay periodo de prueba tiene que ponerse por escrito y está limitado en el tiempo:

- Si hay convenio de aplicación: el tiempo que establezca el convenio de aplicación al contrato.
- Si no hay convenio de aplicación:

Máximo 6 meses: para técnicos titulados.

Máximo 2 meses: resto de trabajadoras.

Máximo 3 meses: resto de trabajadoras cuando la empresa tiene menos de 25.

Durante el periodo de prueba, tienes los mismos **derechos y obligaciones** que el resto de la plantilla.
El tiempo trabajado en el periodo de prueba cuenta para **tu antigüedad** como trabajadora en la empresa.



Si soy becario/a

¿Qué tengo que saber?

▶ Qué es una práctica no laboral

▶ Cómo deben ser las prácticas

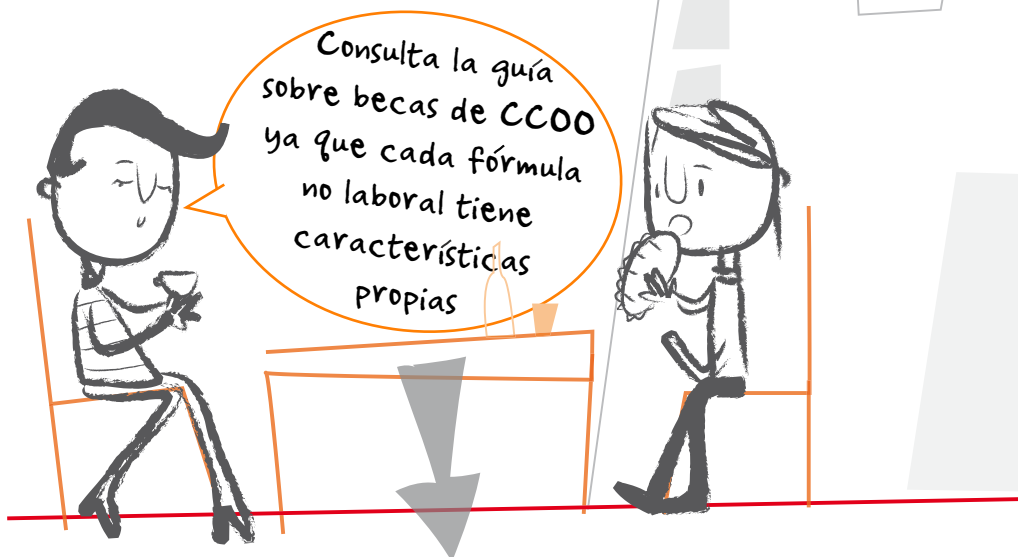


Las becas son prácticas de trabajo pero no implican en ningún caso una relación laboral con la empresa o entidad pública donde las realices. Su objetivo es complementar tu formación; por eso, tu trabajo nunca puede sustituir el puesto de trabajo de otra persona.

Desde 2011, la Ley establece que algunas becas pueden cotizar a la Seguridad Social, por todos los conceptos, excepto el desempleo. Esto mejora las condiciones de los jóvenes con becas en sus carreras de cotización y en sus futuras pensiones.



Las prácticas



Ya estoy trabajando, tengo un empleo

¿Qué tengo que saber?

- ▶ Qué es el convenio colectivo
- ▶ El salario, la jornada
- ▶ Otros derechos



Nada más empezar a trabajar hazte con el **convenio colectivo** que te aplican. El convenio es el acuerdo que se negocia entre la empresa y la representación de los trabajadores y trabajadoras y que recoge las condiciones laborales de la plantilla: salario, jornada, vacaciones, permisos...etc.

Infórmate de si está vigente y se aplica correctamente; también puedes participar de forma activa y movilizarte para defenderlo; es fundamental para conseguir unas buenas condiciones laborales.



★
El salario es el pago que recibes por tu trabajo.

Salario = Salario base + complementos

Salario bruto: cantidad total

Salario neto: bruto – retenciones

El neto es el sueldo que recibes.





El recibo de salario o **nómina** es el documento donde figura el pago mensual que recibes. Debes firmar dos copias, una para ti y otra para la empresa. Siempre que empieces un nuevo trabajo, acude al sindicato a que te revisen la primera nómina. Es la referencia para las del futuro.

Información
que aparece
en la nómina



Encabezamiento: Nombre de empresa y nombre del trabajador/a.

Devengos: cantidad que cobras (detalle de conceptos).

Bases de cotización: Qué bases te aplican para calcular tu cotización a la Seguridad Social.

Deducciones y liquidación: Cantidades que aportas a la SS, IRPF, cuota sindical, anticipos y cobros.



La jornada máxima legal es de 9 horas al día y 40 a la semana. Pero consulta tu convenio, porque puede incluir mejoras.

¡A fichar!

La normativa actual obliga a que en todas las empresas haya un registro de entrada y salida del puesto de trabajo





Vacaciones y permisos

Cuántos días de vacaciones tienes derecho a disfrutar al año lo fija tu contrato o el convenio colectivo. Nunca pueden ser menos de 30 días/año. Cuándo disfrutarlas se pacta entre empresa y persona trabajadora según el convenio.

Cuando pides una **excedencia** el contrato se interrumpe. Y puedes pedirla por estas razones:

- **Forzosa:** si te eligen para ocupar un cargo público o sindical.
- **Voluntaria:** de 4 meses a 5 años; tienes que llevar más de 1 año con contrato en la empresa; no da derecho a que te reserven el puesto a la vuelta, pero sí preferencia si hay una vacante.
- **Cuidado de familiares:** máximo 3 años en caso de hijos e hijas; 2 años para otros familiares (padres, madres...) Te reservan el puesto de trabajo el primer año.



Seguridad y salud en el trabajo son también otros derechos que tienes.

La empresa está obligada a poner medidas para la protección de riesgos laborales: evaluación, información, formación, consulta y participación; o de actuación en caso de emergencia o riesgo grave inminente.

¡Y recuerda!

Nada que tenga que ver con la protección en el trabajo deben pagarlo las personas trabajadoras de la empresa



Representación sindical

Los sindicatos somos organizaciones voluntarias de trabajadores y trabajadoras para mejorar las condiciones de la clase trabajadora.

En las **elecciones sindicales** que se hacen en las empresas se elige a la persona o personas que representarán legalmente al conjunto de trabajadoras de la empresa. **La delegada o delegado sindical** deben defender los intereses de sus compañeros y compañeras.

Infórmate de quiénes son; están para ayudarte y representarte frente a la empresa.

Como trabajadora es importante que **participes** en las elecciones sindicales; también puedes **presentarte** para ser delegada o delegado. Para ello, debes llevar más de 6 meses en la empresa.

Mi contrato ha terminado

¿Qué tengo que saber?

- ▶ Si me han despedido
- ▶ Si quiero pedir el paro
- ▶ Si me ofrecen un nuevo contrato

El fin del contrato es el fin de la relación laboral con la empresa. Puede darse por muchos motivos: por acuerdo de las dos partes, por causas justificadas o no, de fuerza mayor, económicas, técnicas, organizativas, de producción,.. por muerte, jubilación o invalidez permanente de la persona que te contrata.



El despido se da cuando la empresa decide terminar la relación laboral antes de lo que fija el contrato y puede ser de dos tipos:

- 1 Disciplinario:** hay una causa que lo justifica y es responsabilidad de la persona trabajadora (por ejemplo, llegar tarde a menudo, bajada continua de la productividad, embriaguez...)
- 2 Improcedente:** no hay una causa que justifique y no estás de



Acude a tu delegado o delegada, al sindicato o a un abogado/a.

Presenta una solicitud de conciliación en los siguientes 20 días hábiles al despido. Este es el procedimiento para avisar a la empresa de que irás a juicio si no llegáis a un acuerdo previo.

Presenta demanda a la empresa en el Juzgado de lo Social, si no habéis llegado a acuerdo en la conciliación.

Tras el juicio, la sentencia se dictará como máximo en 5 días.



Despido nulo:

La empresa te tiene que readmitir y pagar el salario que te corresponde por el tiempo entre el despido y la sentencia.

Despido improcedente:

La empresa te puede readmitir o indemnizar.

Despido procedente:

equivale a un despido disciplinario y no da derecho a indemnización.



Cobrar el finiquito y liquidación.

Cuando tu contrato termina, la empresa debe pagarte:

- los días de vacaciones que no hayas disfrutado
- la parte proporcional de las pagas extras.



Cobrar una indemnización.

Cuando tu contrato termina por causa justificada o la Justicia dicta un despido improcedente, la empresa debe pagarte una cantidad de dinero.



Para pedir el paro y recibir la prestación por desempleo tienes que:

- haber cotizado como mínimo 12 meses a la Seguridad Social
- ir a la oficina de empleo que te corresponda en los 15 días hábiles siguientes a la pérdida del trabajo y presentar la solicitud de desempleo.

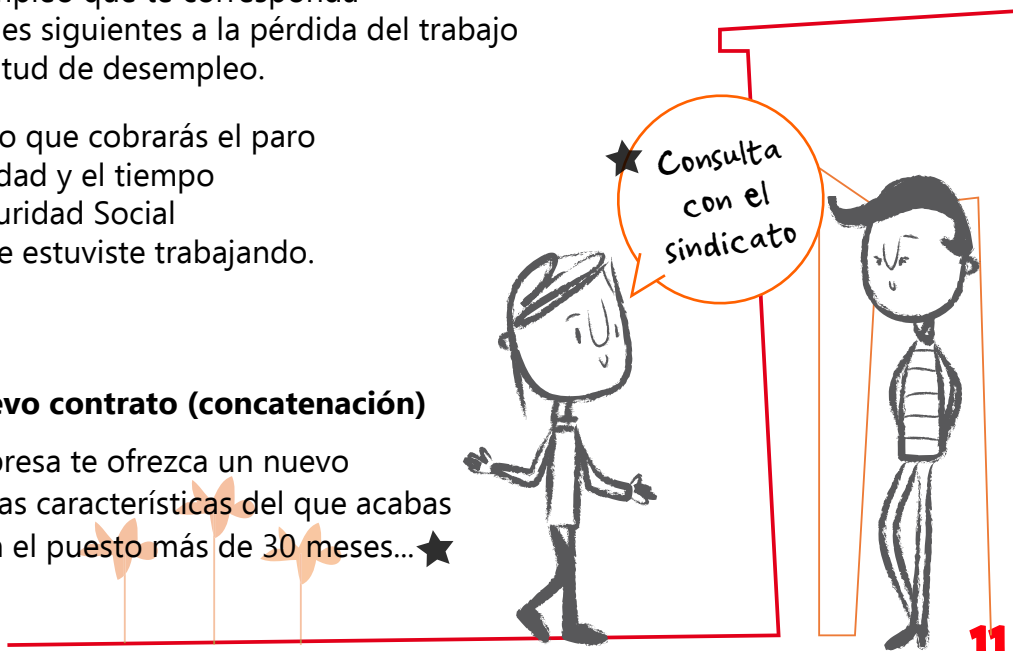
La cantidad y el tiempo que cobrarás el paro dependerá de la cantidad y el tiempo que cotizaras a la Seguridad Social durante el periodo que estuviste trabajando.



¡Atención!

Si me ofrecen un nuevo contrato (concatenación)

En caso de que la empresa te ofrezca un nuevo contrato con las mismas características del que acabas de terminar y llevas en el puesto más de 30 meses...★



¿Necesitas más información?

SOBRE CONTRATOS:

- SEPE: <https://bit.ly/2XOECIL>



- CC00: <https://bit.ly/39GZnFx>

SOBRE BECAS:



- CC00:
<https://bit.ly/3nQJ7qD>

SOBRE PRESTACIONES:

- SEPE: <https://bit.ly/3nOwkVt>

A lo largo de todo este proceso, si necesitas ayuda ante cualquier problema o duda, en CC00 de Euskadi estamos siempre a tu disposición.



@GazteakCcoo



CC00 de Euskadi



CC00 Euskadi

www.ccoo.eus

Sedes de CC00 de Euskadi

Bilbao: Uribitarte, 4

☎ 944 24 34 24

Donostia: Carlos I Hiribidea, 1-3

☎ 943 47 03 99

Vitoria-Gasteiz: Castilla, 50

☎ 945 13 13 22